



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio Civil No. 482

Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2021-00268-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Demandado: RENE MARTIN CORDOBA RODRIGUEZ

Visto el informe secretarial que antecede, halla el despacho procedente la solicitud que antecede en relación a la solicitud de la apoderada de la parte actora, para la terminación del presente proceso, por pago de las cuotas en mora.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: DECRETAR terminado el presente proceso ejecutivo con garantía real *por pago de las cuotas en mora*. Sin costas para ningún extremo.
- SEGUNDO: Declarar vigente la obligación y la garantía base de ejecución en todas sus partes.
- TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos base de la acción, con las respectivas constancias de vigencia, y hágase entrega de éstos a la parte demandante, a costa de la misma.
- CUARTO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares. Siempre y cuando no exista embargo de remanentes. Ofíciase. *En caso contrario póngase la medida cautelar a disposición del proceso, según el orden de la nota de remanentes.*
- QUINTO: Comunicar lo aquí dispuesto a la secuestre aquí designada; en caso de existir secuestro.
- SEXTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior archívese este proceso, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 034 de OCTUBRE 12 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56aed89877ec6a332bc321f8dc51b162514af3d00cabf2a6a25103500e8abbd7**

Documento generado en 11/10/2022 06:26:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>